



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2133

ARICA, 10 NOV. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 537, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Culturales, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1249, de fecha 30 de Junio de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "11° Festival Internacional de Cine Rural Arica Nativa 2016".
3. Modificación de Convenio de fecha 09 de Noviembre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 09 de Noviembre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDES**

En Arica, a 09 de Noviembre de 2016, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdes**, RUT N° 65.122.070-K, representada por don **Cristian Heinsen Planella**, Cédula de Identidad N° 12.584.456-1, ambos domiciliados para estos efectos en **Andrés Bello N° 1854**, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 30 de junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1249, emitida con fecha 30 de Junio de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "**11° Festival Internacional de Cine Rural Arica Nativa 2016**", adjudicado al Fondo de Cultura del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 178, de fecha 13 de Junio de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. **Reemplácese**, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 3.920.000	\$ 7.748.661	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	0	0	0	
TRASLADOS	\$ 2.957.000	0	\$ 600.000	
ALIMENTACIÓN	0	0	0	
ALOJAMIENTO	\$ 2.166.361	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 360.650	0	\$ 476.000	
GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 595.989			
TOTAL	10.000.000	\$ 7.748.661	\$ 1.076.000	18.824.661

".

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de don **Cristian Heinsen Planella**, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N°8803, consta en Certificado N° 500121830807, emitido por **Ministerio de Justicia**, el **19 de Abril de 2016**. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la **Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdes** y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Oscar Palleres
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de Analista Oscar Palleres
5. Dpto. Jurídico